



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01043-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3385-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3387-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL de fecha 10 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 022-2025-CI, con EXP. ADM. N°54364-2025, de fecha 31 de julio del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO INTEGRACION y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 335-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 22 de noviembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO INGENIEROS, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 090-2024-MDNCH/CS-PRIMERA





RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, por la suma de S/ 1'391,340.21 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta con 21/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO INGENIEROS, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ernesto Maximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez el Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ACUERDO PARA DEFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vasquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vasquez el Residente de obra.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Erick Castro Gutiérrez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vasquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vasquez el Residente de obra.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0257-2025-MDNCH-GM, de fecha 31 de marzo del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011.

Por otro lado, con fecha 08 de abril del 2025, se firma el PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011. PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, ASESOR TECNICO el Supervisión de obra Ing. Erick Castro Gutiérrez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez Residente de obra. Finalmente, con fecha 28 de abril del 2025, se firma el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de la ejecución de la Obra, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez Residente de obra.

Que, mediante CARTA N° 019-2025/CI de fecha 25 de junio del 2025, con Exp. Adm. 39268, el Ejecutor de la Obra CONSORCIO INGENIEROS presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.





RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 1025-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD de fecha 14 de julio del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó a la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo akbar.ingenieria38@gmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTEI DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011.

Que, mediante INFORME N° 2676-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD con fecha 14 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011.

Que, mediante CARTA N° 1025-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD de fecha 14 de julio del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó a la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo akbar.ingenieria38@gmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTEI DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011.

Que, mediante INFORME N° 2617-2025-MDNCH-GEIN con fecha 15 de julio del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO INGENIEROS**.

Que, mediante INFORME N° 3959-2025-MDNCH-OGA-OCON con fecha 21 de julio del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, el cual según el Contrato N° 335-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'391,340.21 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta con 21/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 1'391,340.21 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta con 21/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 1'391,340.21 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta con 21/100 Soles).
- El Operador Tributario **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.** presenta Carta Fianza N° FC-00003329 emitida por **CRECER SEGUROS** como Garantía de Fiel Cumplimiento del al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de S/. 139,134.02 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 02/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 335-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 4067-2025-MDNCH/OGA con fecha 22 de julio del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011.

Que, mediante INFORME N° 2618-2025-MDNCH-GEIN con fecha 14 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el estado situacional de la Carta Fianza vinculada durante el proceso de Ejecución de la Obra a la fecha del realizado por el **CONSORCIO INGENIEROS**, respecto a la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, a fin de continuar con el trámite de liquidación y el respectivo cierre definitivo de Inversión del Proyecto.





RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 01483-2025-MDNCH-OGA-OTES con fecha 21 de julio del 2025, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración el estado situacional de la Carta Fianza N° 00003329-2 emitida por CRECER SEGUROS por la suma de S/. 139,134.02 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 02/100 Soles) presentada por CONSORCIO INGENIEROS, cuya vigencia es al 13 de noviembre del 2025, conforme obra en la copia de la Carta Fianza que se encuentra en el folio N° 3562.

Que, mediante INFORME N° 4071-2025-MDNCH/OGA con fecha 22 de julio del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de la Carta Fianza vinculada durante el proceso de Ejecución de la Obra a la fecha del realizado por el CONSORCIO INGENIEROS, respecto a la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011.

Que, mediante CARTA N° 017-2025-AKBAR/I&C, con fecha 07 de agosto del 2025, en el Exp. N° 48378, la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, en la que concluye que la Obra fue culminada y que la Supervisión realiza la EVALUACION, REVISION y remite la Liquidación del Contratista en calidad de CONFORMIDAD.

Asimismo, mediante CARTA N° 1192-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 22 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO INGENIEROS, del expediente de liquidación de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo construccionesAntho@hotmail.com, y mediante CARTA N° 022-2025/CI con EXP. N° 54364 de fecha 03 de setiembre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO INGENIEROS, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra.

Que, mediante INFORME N° 3387-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, para su aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

Se concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 335-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ 1,398,313.97 (Un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos trece con 97/100 SOLES) Inc. Igv.

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO sin I.G.V.	I.G.V.	PARCIAL con I.G.V.
1.00	Presupuesto Autorizado del Contrato Principal	1,179,101.87	212,238.34	1,391,340.21
2.00	Reintegro del Presupuesto Principal	5,406.37	973.15	6,379.52
3.00	Deductivo por Adelantos Directo y Materiales	503.59	90.65	594.24
MONTO TOTAL (S/)		1,185,011.83	213,302.14	1,398,313.97

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del contrato principal; asciende a la suma de S/ 1,391,340.21 (Un millón trescientos noventa y un mil trescientos cuarenta con 21/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 3959-2025-MDNCH-OGA-OCÓN, con fecha de recepción del 21 de julio del 2025.





RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO INGENIEROS** por el concepto de reajuste de precios y deducciones de reajuste; lo cual asciende por la suma de S/ 6,973.75 (Seis mil novecientos setenta y tres con 75/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR REAJUSTE Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 6,973.75
	TOTAL	S/ 6,973.75

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de CARTA FIANZA N° 00003329-3 – CRECER SEGUROS (VIGENTE) de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 139,134.02 (Ciento treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 02/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 139,134.02
	TOTAL, DEVOLVER	S/ 139,134.02

- Se recomienda reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO INGENIEROS** por el concepto de reajuste de precios por la suma de S/ 6,973.75 (Seis mil novecientos setenta y tres con 75/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR REAJUSTE Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 6,973.75
	TOTAL	S/ 6,973.75

Que, mediante **INFORME N°3385-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTEI DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2631011.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°1043-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTEI DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2631011, cuyo Costo Final del Contrato N° 335-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1'398,313.97 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 97/100 Soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO INGENIEROS**, por





RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

la suma de S/. 6,973.75 (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 75/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 00003329-3 – CRECER SEGUROS, por la suma ascendente a S/. 139,134.02 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 02/100 Soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, el cual se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre del 2025, en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO INGENIEROS., por la suma de S/. 6,973.75 (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 75/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y Deducciones de Precios.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2631011, y cuyo Costo Final del Contrato N° 335-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1'398,313.97 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 97/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
	VALORIZACIONES RECALCULADAS	
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1'391,340.21
	REAJUSTES	
02	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 6,379.52
03	DEDUCTIVO POR ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES	S/. 594.24
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 1'398,313.97

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO INGENIEROS, por la suma de S/. 6,973.75 (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 75/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 6,973.35
	Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios	S/. 6,973.75





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°238-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Carta Fianza N° 00003329-3 – CRECER SEGUROS, por la suma ascendente a S/. 139,134.02 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 02/100 Soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, el cual se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre del 2025, en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, según el siguiente detalle:

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 139,134.02
TOTAL, DEVOLVER		S/ 139,134.02

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO INGENIEROS., por la suma de S/. 6,973.75 (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 75/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y Deducciones de Precios.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. RUTH KEYSSI LINO VASQUEZ, Representante Común del contratista CONSORCIO INGENIEROS, identificado con DNI N° 76207023, con Correo Eléctrico construccionesAntho@hotmail.com, con Domicilio en AV. BUENOS AIRES #479 EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA, Representante Común del contratista AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., identificado con DNI N° 41081997, con Correo Eléctrico akbar.ingenieria38@gmail.com, con Domicilio en AVENIDA RAIMONDI NRO. 745 URB. CONO ALUVIONICO CUARTO PISO DE LA OFICINA 401), DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRITO
ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202539268

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**